

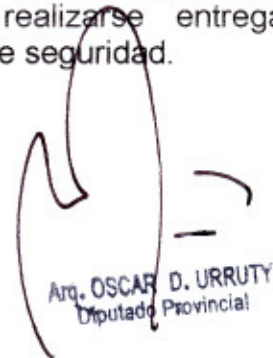


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 AGO 2011	
Recibido.....	17:40 Hs.
Exp. N°.....	25341-PPS F.V.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente, en forma urgente, la Ley N° 13016 sancionada en octubre de 2009, mediante la cual se establece que la comercialización de ciclomotores, motocicletas y triciclos a motor, a efectuarse en locales de venta o concesionarias del ámbito provincial deberá realizarse entregando, conjuntamente con la unidad, un casco reglamentario de seguridad.



Arg. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley provincial N° 13016 tiene por objeto establecer las condiciones de comercialización de ciclomotores, motocicletas y triciclos a motor a efectuarse en locales de venta o concesionarias, en el ámbito de la provincia de Santa Fe y establece que la comercialización de estos vehículos deberá realizarse entregando, conjuntamente con la unidad, un casco reglamentario de seguridad.

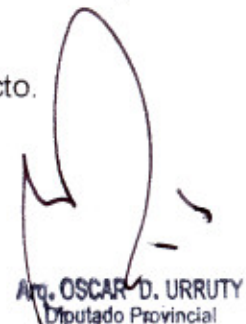
No obstante haber sido sancionada en octubre de 2009 resta aún que el poder ejecutivo reglamente aspectos fundamentales de la misma tales como: órgano de aplicación y sanciones por su incumplimiento.

Cabe recordar que esta ley surgió con la intención de instrumentar medidas que disminuyan las consecuencias que causan los accidentes con este tipo de vehículos, en donde el cuerpo se encuentra sumamente expuesto.

En ese orden de ideas, resulta imprescindible un fuerte compromiso por parte del Estado a fin de facilitar la aplicación de este tipo de políticas y el consecuente control de su cumplimiento.

Es por esto que mediante la presente iniciativa solicitamos la pronta reglamentación de norma que nos ocupa.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.



Arg. OSCAR D. URRUTY
Diputado Provincial